



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 002/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad".

Que, con oficio N° 523-VINCOPP-UTMACH de diciembre 17 del 2014, la Ing. Katerine Guevara Correa, Directora de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, solicita se deje sin efecto el oficio N° 465-VINCOPP-UTMACH del 25 de noviembre por presentar duplicado del Convenio Interinstitucional de Prácticas Pre-Profesionales con la Granja La Colina C.A.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar de baja del artículo 1 de la resolución N° 425/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, la autorización concedida para la firma del Convenio: INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y GRANJA LA COLINA C.A. (HILARY NATURE RESORT contenido en oficio No. 465-VINCOPP-UTMACH, por tener aprobación con resolución N° 268/2014 del 19 de agosto de 2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 7 de 2015.

Machala, enero 12 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL